

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0007560

CARLOS JULIO AROSENENA AROSENENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de marzo de 1995 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISEICA S.A., e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISIETESA C.A., por INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A., disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada e, Ing. Sergio Cedeño Amador, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A., con el patrocinio de la Ab. Lilia Salazar, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISEICA S.A., e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISIETESA C.A.; b) la fusión que por absorción hace INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A.; c) la fijación del capital autorizado por MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital suscrito de la compañía absorbente por SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES con lo que su capital suscrito asciende a SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en SETENTA Y SEIS MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1975 por la cual se constituyó la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. que ha absorbido a las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISEICA S.A., e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISIETESA C.A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las Compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISEICA S.A., e INDUSTRIAL Y

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil: 12 DIC 1995

SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000003

Resolución No. 95-2-1-1-

Compañía: INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A.

Foja 2 de 2

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AGRICOLA CANISIETESA C.A., en vista de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A..

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera, del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de febrero 25 de 1988, por las cuales se constituyeron las Compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICEICA S.A., e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. La señora Notaria sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de las Compañías. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

24 NOV 1995

ANDEA/JI
DJ: VAP
EXP. No. 5.768-75



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de las folios 44.978 a 44.979, número 6.412 del Registro Industrial y anota bajo el número 43.111 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre cuatro mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

CERTIFICO: Que es Comproba del documento
to que aparece en los archivos de la institución
Guayaquil: 02 DIC 1995

SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI-

FICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.660 del Registro Industrial de 1.975; y, - 12.506 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil: *[Signature]*
SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0007560

CARLOS JULIO AROSENA AROSENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de marzo de 1975 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARUÑO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASISEICA S.A., e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASISIETESA C.A., por INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASAS C.A., disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Econ. Andrés Roa-Leroux Estrada e, Ing. Sergio Cedeño Amador, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASAS C.A., con el patrocinio de la Ab. Lilia Salazar, han presentado copias de dicha escritura; la cual que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADH-92490 de 24 de noviembre de 1972; y, ADH-92487 de 18 de noviembre de 1972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARUÑO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASISEICA S.A., e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASISIETESA C.A.; b) la fusión que por absorción hace INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASAS C.A.; c) la fijación del capital autorizado por CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES; d) el aumento de capital suscrito de la compañía absorbente por SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE DÓLARES con lo que su capital suscrito asciende a SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE DÓLARES, dividido en SETENTA Y SEIS MIL acciones de DIEZ MIL DÓLARES cada una; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1975 por la cual se constituyó la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASAS C.A. que ha absorbido a las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARUÑO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASISEICA S.A., e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASISIETESA C.A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Maronjal, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las Compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARUÑO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CASISEICA S.A., e INDUSTRIAL Y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000061

0007560

Resolución No. 95-2-i-1-
Compañía: INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A.
Foja 2 de 2

AGRICOLA CANISIETESA C.A., en vista de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A..

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera, del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de febrero 25 de 1980, por las cuales se constituyeron las Compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A., e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Naranjal. La señora Notaria sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

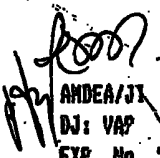
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de las Compañías. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

24 NOV 1995


ANDEA/JJ
DJ: VAP
EXP. No. 5.768-75